

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00	pesetas	trimestre
PROVINCIA.	9,00	—	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—	—

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas publicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Re-idencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

##### Mi as.—Expropiaciones

Vista la instancia presentada por don Gonzalo Rico Avello, como apoderado de la Sociedad «Metalúrgica Duro-Felguera», a la que acompaña certificación del Jefe de Contabilidad de esta Sociedad, acreditativa de haberse invertido por la misma en el grupo minero de Cadavio, una cantidad superior a 400 000 pesetas, al que pertenece la concesión de huella «Trechora», para cuya explotación se hace indispensable la expropiación de 2.290 metros cuadrados de la finca llamada «La Hüeria», sita en Cuaño (Langreo), propia de don Enrique Garcia Gonzalez, y resultando que la citada Sociedad al incoar el expediente de expropiación de dicha superficie, en 25 de septiembre último, según manifiesta, dejó—por olvido—de justificar entonces aquella inversión a los fines del Real decreto de 28 de diciembre de 1917, he acordado a propuesta de la Jefatura de Minas, dejar en suspenso la tramitación del periodo relativo a la declaración de utilidad pública del citado expediente, y que quede iniciado el mismo—de conformidad a lo preceptuado en el párrafo 2.º del mencionado Real decreto—en el segundo de los periodos de los que previene la Ley vigente de expropiación forzosa, disponiendo que se notifique al expropiado la pretensión de dicha Sociedad, para que, en el término de quince días, exponga contra los motivos de la ocupación que se intenta lo que crea conveniente a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la referida Ley.

Oviedo, 28 de noviembre de 1935.

El Gobernador-general,  
Angel Velarde Garcia

— —

### DIPUTACION

#### COMISION GESTORA

Sesión de 10 de septiembre de 1935

Presidencia del Sr. D. Fermin Landeta Villamil

Abierta la sesión a las quince y cuarenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Landeta Villamil, Presidente, y con asistencia de los Sres. Cerviño, Garcia Lopez, Gasch, Gonzalez, Marquez, Cueto Felgueroso y Perez, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Con vista de los informes correspondientes, se acordó aprobar los recibos presentados por las Compañías Fénix Assurance Company Limited y L' Unión, por sus respectivos importes de 162,65 y 29 pesetas, por la prima del seguro del edificio de la Residencia provincial, y abonar dichos importes con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Dada cuenta de las proposiciones presentadas en el concursillo anunciado para adquirir por administración con destino al Hospital provincial, 2.000 litros de alcohol vínico de 96º; se acordó se adquirieran de la Casa Ceñal y Zaloña, de esta capital, al precio 3,85 pesetas litro, por ser la proposición más ventajosa.

De conformidad con los respectivos informes, se acordó aprobar las siguientes cuentas rendidas por el Arquitecto provincial, por sus importes de 4.894,94 pesetas, por gastos habidos en obras de conservación y reparación del Hospital desde 1.º de enero a 31 de agosto últimos; de 950, por adquisición de un motor eléctrico con destino a la Panadería de la Residencia provincial de Niños, y de 73,50 pesetas, por gastos habidos en la reparación de la caldera del lavadero mecánico del último de los citados Establecimientos, y abonarlas con cargo a las consignaciones del presupuesto que se indican en los aludidos informes.

Con vista de las proposiciones presentadas en el concursillo abierto para adquirir por administración con destino al Hospital provincial, ocho cajas de películas de Rayos X de seis docenas cada caja de 30 por 40, para la obtención de radiografías; se acordó se adquirieran de la Casa Gomez Collado, de esta capital, por su importe de 408 pesetas, en atención

a la calidad y demás circunstancias de las ofrecidas por dicha casa.

Asimismo y con vista de las proposiciones presentadas en los respectivos concursillos; se acordó adquirir con destino a la Casa de Caridad de San Lázaro, 100 kilogramos de lana para colchones y 200 metros de dril, los primeros de la Casa Ulpiano Cervero, al precio de 4,23 pesetas kilogramo, y los segundos de la de Simeón Garcia y Compañía, a 1,60 el metro; 150 metros de género para camisas de hombre, a 1,58 el metro, y otros 100 para batas, a 1,59 y 50 para delantales a este mismo precio, de la citada Casa de Ulpiano Cervero, de esta capital; 25 metros de género para zamarras, de 12,75 el metro, a la Casa Carral y Quesada, y dos piezas de mahón, a 1,50 el metro, a la Casa de Simeón Garcia.

Visto el padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Avilés, para la recaudación del impuesto durante el año de 1934; se acordó aprobarlo con las rectificaciones que en el mismo se consignaron y sin perjuicio de aquellas otras a que pudiera dar lugar la inspección del impuesto.

Hallándose dispuestas las cédulas personales del Ayuntamiento de Avilés, correspondientes al ejercicio de 1934; se acordó interesar del mismo designe persona debidamente autorizada para recogerlas; abrir en aquél concejo el periodo voluntario de recaudación por espacio de tres meses, a contar del día primero de octubre, y publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de la Corporación interesada y de los contribuyentes en general.

Vista la instancia de D. Cándido Menendez Alvarez-Jove, vecino de Gijón, en la que reclama contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1934; se acordó reclamar del interesado, por conducto de la Alcaldía de Gijón, el contrato de arrendamiento relativo al piso que habita y justificantes que acrediten debidamente el importe de la luz y del agua que haya consumido durante el expresado año.

De conformidad con lo que propone el Negociado; se acordó desestimar la reclamación interpuesta por D.ª Sofia Gonzalez Fages Rubin, vecina de esta ciudad, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1933, y estimar las presentadas por D. Fernan-

do Junquera Suarez y D. Facundo Pedrosa Solares, de la misma vecindad, contra el apremio de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1932.

Se acordó acreditar al Jefe del Negociado de Cédulas personales don Luis Garcia Fernandez, la cantidad que le corresponda en concepto de dietas a razón de 15 pesetas diarias, por la inspección practicada en el Ayuntamiento de Gijón el día 9 del pasado agosto.

Vista la sentencia dictada por el Tribunal Económico administrativo en el recurso promovido por D. José Mier Suarez, contra la clasificación de su cédula para el ejercicio de 1933; de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente; se acordó solicitar de dicho Tribunal la aclaración en términos concretos y precisos de dicha resolución.

Asimismo se acordó quedar enterada de lo resuelto por el expresado Tribunal Económico administrativo en la reclamación formulada por don Salvador Marquinez Isasi, contra la clasificación de su cédula personal del ejercicio de 1933, y en su vista, ordenar al Ayuntamiento de esta capital, se anule la que se le había expedido al reclamante y se la sustituya por otra de la Tarifa 1.ª, clase 9.ª, con arreglo al sueldo que aquél percibe.

En atención a los trabajos realizados en horas extraordinarias en la formación de los expedientes a que dieron lugar los sucesos revolucionarios de octubre; se acordó conceder en concepto de gratificación, una paga extraordinaria equivalente al haber mensual que perciben, a los funcionarios siguientes: al Oficial Mayor D. Rafael Clavaguera, a los Jefes de Negociado D. José Orche, D. Miguel Martinez y D. Agustin Alarcía (a este último la equivalente a la que le corresponde por la categoría con que viene figurando en la plantilla), y a los Oficiales D. Anselmo del Fresno, D. Santos Estrada, D. Miguel Angel Cabeza y D. José Fernandez Buelta, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 1.º, partida 2.ª del presupuesto provincial.

Vistos los expedientes y relaciones de estancias causadas en el Hospital por Benigno Barrio, Etelvina Vigil, Dolores Fernandez Abella y Benigno Vazquez Garcia, vecinos de los concejos de Quirós, Villaviciosa, Lena y Allande, respectivamente, y no siendo posible por la vía amistosa el co-

bro del importe de aquéllas, se acordó pasarlos con los antecedentes al Procurador Sr. Gonzalez, a quien se le encomendó otros análogos para que entable las reclamaciones judiciales pertinentes.

De conformidad con los correspondientes informes, se acordó conceder a la asilada que fué de la Residencia provincial de Niños, Julia Iglesias, que ha contraído matrimonio, en concepto de dote, la cantidad de 150 pesetas, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto, extendiéndose con tal objeto por la expresada cantidad el oportuno libramiento a favor del Director de aquel Establecimiento.

Visto el expediente de ingreso en el Hospital, de la enferma Josefa Cereigido Monteserin, vecina de Ferreira, en el concejo de Ibias, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, se acordó reclamar al padre de la misma José Cereigido Alvarez, el pago de las estancias que cause en dicho Establecimiento, a razón de seis pesetas cada una, conforme se tiene establecido para casos análogos.

Accediendo a lo interesado por Miguel Cueva Vallina y Secundino Bernardo Torre, se acordó autorizarles para realizar prácticas en el Hospital provincial, a los efectos de sus estudios de Practicante.

Dada cuenta de la comunicación reclamando el expediente seguido al Guarda jurado del Hospital Psiquiátrico, Manuel Rodríguez Alvarez, en el que recayó acuerdo destituyéndole de dicho cargo; se acordó se remita al Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo y mostrarse parte en el recurso interpuesto por aquél ante el mismo.

Asimismo se acordó remitir a dicho Tribunal el expediente sobre acuerdo referente a la provisión de una plaza de Jefe de Negociado, contra cuya resolución interpuso recurso ante dicho Tribunal, el funcionario D. Miguel Martínez Sanchez.

Se acordó quedar enterada del fallecimiento de la encargada de la máquina de desinfección y caldera del lavadero del Hospital, María Díaz Alvarez, lo que comunica el Director de dicho Establecimiento.

Accediendo a lo interesado por el Oficial de la clase de segundos, don Miguel Angel Cabeza Suarez, se acordó concederle un mes de licencia para atender a su salud.

Se acordó pasar a informe del señor Diputado Visitador de la Residencia provincial de Niños, la instancia del tipista afecto a la misma Faustino Suarez Gonzalez, quien solicita el abono de los haberes correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos, y al Ingeniero Asesor de Montes, la formulada por D. Ramón Paredes Rodríguez, ofreciendo en venta la finca de su propiedad "Prado del Mesón" y viveros en ella comprendidos, colindante con la Granja Psiquiátrica instalada en La Cadellada.

Dada cuenta de la petición del Oficial de la clase de segundos don José Alvarez Suarez, y visto el informe del Negociado correspondiente, se acordó ascenderle a la categoría de Oficial de la clase de primeros en el turno de antigüedad en la vacante que de la misma existe, debiendo percibir el haber que a tal plaza está asignado en el presupuesto.

del día de la fecha, y por lo que afecta al aumento que interesa de 1.000 pesetas en su sueldo en virtud de contar más de 18 años de servicios, que se pase a informe del Negociado de asuntos jurídicos.

Visto el proyecto remitido por el Arquitecto para la construcción de una caseta para fielato de los arbitrios provinciales en el Puerto de Tarna, que según informa el Administrador general de aquéllos se hace indispensable; se acordó autorizar a éste para encargar la ejecución de las obras con sujeción a dicho proyecto a un contratista de la mencionada localidad previa petición de precios a los diferentes constructores, atemperándose al presupuesto redactado por aquel facultativo, que asciende a 3.234,13 pesetas, y cuyas obras habrán de abonarse con cargo al Capítulo V, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

Vista la instancia del Presidente del Centro Asturiano Montañés, en Tarragona, solicitando una subvención para que pueda cumplir los fines culturales que el mismo realiza; se acordó manifestarle se lamenta no poder acceder a lo que interesa por no existir consignación para tales atenciones en el presupuesto provincial.

Se acordó quedar enterada del informe del Sr. Diputado Visitador del Hospital Psiquiátrico, sobre los hechos ocurridos en dicho Establecimiento en la noche del 1.º del corriente, con motivo de la intrusión de unos individuos en los terrenos en que aquel Establecimiento está clavado, motivando el disparo que para auventarles hizo el Guarda jurado Aquilino Ramajo, quien por este suceso, a juicio del informante, no estima es acreedor a sanción alguna.

Dada cuenta de la instancia de los proveedores de suministros a los diferentes Establecimientos de beneficencia, referente a la forma de pago de los mismos; se acordó pasarla a informe de la Intervención de Fondos.

Se acordó aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, por conservación de los caminos vecinales, que importan en junto 41.957,62 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de aquella Sección, con cargo a la partida que para conservación y reparación de los expresados caminos (fondos del Estado) figura en el vigente presupuesto.

Asimismo se acordó aprobar la relación de jornales y materiales, que remite el expresado Ingeniero Director, invertidos en las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Tapia a la Roda, Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, Siejo a Alevia y San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, que importa 6.231,10 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida el correspondiente libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación de las carreteras provinciales figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto.

Igualmente se acordó aprobar las cuentas de gastos originados durante el mes de julio último, por los ve-

hículos y máquinas afectos a la Sección de Vías y Obras, juntamente con los que prestan servicios a la Corporación y funcionarios de otras dependencias provinciales, importantes 2.926,75 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida 17.ª del artículo 4.º, Capítulo VI del presupuesto vigente.

De igual manera se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de gasolina consumida durante el mes de julio último, por los vehículos al servicio de la Corporación y funcionarios de aquella Sección y otras dependencias provinciales, que importa 1.280,60 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 4.º, concepto 17 del vigente presupuesto.

Se acordó aprobar las actas de recepción de los caminos vecinales de "Vivaño a la carretera de Posada a la Rebollada" y del de "Barro a la carretera de Torrelavega a Oviedo", y que se remitan dos ejemplares a la Jefatura de Obras públicas, a los fines prevenidos en el artículo 19 del Reglamento de vías y obras provinciales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de los gastos originados con motivo de la recepción de los caminos vecinales de Vivaño a la carretera de Posada a la Rebollada y de Barro a la carretera de Torrelavega a Oviedo, importante 302,50 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Dada cuenta de la relación que remite el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, de los impuestos abonados en la Pagaduría de la Sección, durante el mes de julio último por los propietarios de fincas colindantes con las carreteras y caminos al concederles licencias de edificación, cerramientos de fincas, etc, importante 205,35 pesetas; se acordó aprobarla y que por el Pagador se ingrese la expresada cantidad en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vista la nómina que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de retribuciones al personal facultativo de aquella Sección, durante el mes de julio último, por el servicio en los caminos vecinales, importante 816,45 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del pagador con cargo a la subvención del Estado.

Se acordó aprobar las siguientes certificaciones que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales: la de las obras ejecutadas por el contratista D. Isaac Sanchez Fernandez, en el ensanche del camino vecinal de Moreda a Santibañez, sección de Moreda a Infestiella, importante 20.000 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 1.685,79 pesetas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen al mencionado contratista 18.314,21 pesetas, liquidado a su favor y al pagador de la Sección de Vías y Obras, los 1.685,79 pesetas,

con cargo todo al Capítulo XI, artículo 2.º del presupuesto provincial; la de la obra realizada en la carretera de San Julián de Box a Olloniego, por el Contratista D. Pedro Nuño Valdés, importante 5.035,03, pesetas y la de inspección que asciende a 178,48 pesetas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al Contratista 4.856,55 pesetas, liquidado a su favor y al pagador de la Sección las 178,48, con cargo a la partida que para conservación y reparación de las carreteras provinciales figura en el presupuesto, y la de las obras ejecutadas por el Contratista D. Isaac Sanchez Fernandez, en el ensanche del camino vecinal de Moreda a Santibañez, sección de Infestiella a Santibañez, importante 31.706,79 pesetas y la de inspección y vigilancia que asciende a 1.000 pesetas, que se abonarán al Contratista 30.709,76 y al pagador de la Sección las 1.000, con cargo al Capítulo XI, artículo 2.º del presupuesto provincial.

Dada cuenta de la instancia de D. Arturo Sanjurjo Alvarez, reiterando la petición formulada en otra anterior, interesando se le devuelva la fianza constituida como Contratista de la carretera de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos; se acordó acceder a lo que se interesa.

Se acordó pasar a informe del Arquitecto, la comunicación del Administrador de la Vaquería provincial, interesando el cierre con alambre de espino de la finca de La Cadellada efecta a aquélla, a fin de que proponga lo conveniente determinando el costo de dicho cierre.

De conformidad con los informes del Negociado correspondiente, se acordó aprobar las cuentas rendidas por el Ingeniero asesor de los servicios forestales, por importe de 1.620 pesetas, justificando el libramiento que por igual cantidad se expidió a su favor para pago de jornales durante el primer trimestre del año actual, a los peones encargados de la vigilancia y conservación de los montes repoblados, y las correspondientes a la justificación del libramiento expedido a favor del mismo Facultativo, por 1.997 pesetas con 0,90 céntimos, invertidas en gastos originados en el vivero de La Cadellada.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Diputado Visitador de los servicios agro-pecuarios, interesando se mantenga el personal obrero afecto a la Vaquería provincial que relaciona por entender que todos los comprendidos en la lista que adiciona a su informe, han prestado servicios a satisfacción hasta la fecha, sin que signifique, al aceptarlos, se les dé carácter de fijos por que han de estar sujetos a las modificaciones o supresiones de servicios que se estimen pertinentes; el señor Cerviño expuso diferentes consideraciones en apoyo de su oposición a que se mantenga todo el personal figurado en la relación inserta en la propuesta del Diputado Visitador señor González, formada por once individuos, dos de los cuales, los dos que aparecen en los últimos lugares de aquélla, comenzaron a prestar sus trabajos sin las formalidades debidas, por lo que se acordó su cese en la sesión anterior, siendo suficiente a su juicio para las atenciones de la Vaquería, los ocho restantes.

El Sr. González mantiene su posición en todas sus partes, produciéndose amplia discusión en la que intervienen otros señores gestores, acordándose, por mayoría con el voto en contra de los señores Cerviño, Gasch y Marquez, fijar en once el número de obreros al servicio de la Vaquería, y dar un voto de confianza al Sr. Presidente, para que por tratarse de obreros eventuales haga la designación de los dos que han de ocupar los últimos lugares de los once figurados en la relación aludida, por ser su designación de las facultades que le están conferidas, mostrando su conformidad con tales facultades el Sr. Gasch, quien pide conste este parecer en acta.

Hallándose sin proveer el cargo de Visitador del Hospital provincial, el Sr. Presidente invitó a los demás Gestores de la Corporación, designarán el que ha de desempeñar el cargo y a propuesta del Sr. González, fué nombrado D. Nicolás Pérez y García, a quien igualmente se nombra para los que desempeñaban D. Valentin Fernández, o sea para los siguientes: Para formar parte de los Patronatos de Formación Profesional de Oviedo, Navia, para representar a esta Comisión gestora en la Junta provincial de Beneficencia, y el de Diputado de subastas suplente.

El Sr. Cerviño interesó se traiga una relación de aquellos acuerdos de la Comisión gestora anterior, que pudieran considerarse lesivos para la Diputación. Asimismo manifestó que no debe de continuar actuando el Capataz de los servicios de la Vaquería provincial, que interinamente viene desempeñándolos actualmente, por lo que interesa se saque cuanto antes a concurso la plaza, debiendo exigirse en el mismo que el agraciado reúna las garantías técnicas suficientes. Por la Presidencia se prometió tener en cuenta los ruegos del Sr. Cerviño, y traer de nuevo las bases para el mencionado concurso que con anterioridad habían quedado sobre la mesa.

Por el Gestor Sr. Márquez, se dió cuenta del expediente iniciado, cuya instrucción le fué encomendada, para depurar las faltas que hubiere cometido el Guarda jurado de la finca de La Cadellada, Aquilino Ramajo Sánchez, cuyas diligencias hubo de suspender al ausentarse de la Corporación, juntos con los compañeros de la minoría a que pertenece, poniendo lo actuado a disposición de la Comisión, por si estimara oportuno ampliar el expediente por otros hechos ocurridos y proponiendo como consecuencia de las diligencias practicadas, la suspensión inmediata del expresado Guarda, y tras larga discusión y con el voto en contra de los Sres. Cerviño, Gasch y Márquez, se acordó continuase éste la tramitación de dicho expediente, y una vez terminado y en vista de su propuesta, se adopte la resolución procedente, haciendo constar el señor Márquez, no puede continuar actuando de Juez instructor en dicho expediente.

Para que representen a la Corporación en la Asamblea pro ferrocarril Gijón-Ferrol, se acordó designar a los Gestores Sres. Cerviño y Márquez, y no habiendo otros asuntos al despacho, se levantó la sesión

siendo las veinte y cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

#### Subdelegación de Hacienda de Gijón.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de urbana del concejo de Gijón, que, confeccionado el padrón para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en estas oficinas por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinar dicho documento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gijón, 28 de noviembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis Baquero.

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

##### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Eugenio Cueto y Ruiz-Díaz, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero.

Hago saber: Que D. Andrés Soriano, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y cuatro hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Enrique», sita en Navelgas, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca del registro «Andrés», número 23.860. Desde este punto se medirán en dirección NE., 300 metros, colocando la 1.ª estaca; desde ésta en dirección SE., se medirán 300 metros, colocando la 2.ª; desde ésta, en dirección SO., se medirán 800 metros, colocando la 3.ª estaca; desde ésta en dirección NO., se medirán 700 metros, colocando la 4.ª estaca; desde esta, en dirección NE., se medirán 500 metros, colocando la 5.ª y última estaca; desde ésta en dirección SE., se medirán 400 metros, llegando así al punto de partida y cerrando el perímetro de las cuarenta y cuatro hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.870.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 27 de noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Eugenio Cueto.

#### Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Cangas de Onís

##### Exámenes de Enero.

De conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 11 de octubre próximo pasado (Gaceta del 18), queda abierta la matrícula para exámenes de alumnos libres, a quienes les falten una o dos asignaturas para terminar el Bachiller con arreglo a las siguientes normas:

En papel de pagos al Estado, 12 pesetas por cada asignatura.

En metálico, 10 pesetas por cada asignatura.

Y tantos timbres móviles de veinticinco céntimos como asignaturas (más dos).

Los alumnos que se matriculen en la presente convocatoria según dispone la orden Ministerial citada, solamente tendrán derecho a ser examinados en enero, teniendo necesidad de hacer nueva matrícula para los exámenes de junio y septiembre los que no merecieron la aprobación o no se presentaron a examen en ésta convocatoria.

Los exámenes se verificarán en las fechas que, oportunamente señalará el Claustro de Profesores de este Instituto, entre las comprendidas desde el 20 a 31 de enero.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para el conocimiento de los interesados.

Cangas de Onís, 28 de noviembre de 1935.—El Secretario.—Visto bueno, el Director, Fermín R. Conde.

#### Administración municipal

##### AYUNTAMIENTOS

###### DE LLANES

###### ANUNCIO

Aprobados los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares del concejo, que han de regir durante el año próximo de 1936, quedan expuestos al público en el Negociado de estadística de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde el día de mañana 28 del corriente mes, a los efectos de las reclamaciones que pudieran producirse por los contribuyentes, advirtiendo que, pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Consistoriales de Llanes, 27 de noviembre de 1935.—El Alcalde, R. Muñiz.

###### DE RIBERA DE ARRIBA

Formado como se halla por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1936, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por el plazo de ocho días hábiles, horas de oficina de ocho y media a trece y media, a los efectos de reclamaciones que podrán formularse ante el Ayuntamiento por los contribuyentes o entidades interesadas.

Ribera de Arriba, 28 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

###### DE CARREÑO

###### ANUNCIO

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por el concepto de la riqueza rústica, el padrón del registro fiscal de edificios y solares y la matrícula industrial de este término municipal, documentos contributivos que han de regir durante el próximo ejercicio de 1936, quedan expuestos al público a sus efectos de observación y reclamación, durante el plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Candás, a 22 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

#### Patente nacional de automóviles.

Formados el padrón de la patente nacional de circulación de automóviles, que ha de estar vigente en el próximo año de 1936, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de 15 días a sus efectos de reclamación y examen, admitiéndose durante otros 15 días más cuantas reclamaciones se estimen procedentes formular, transcurridos los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Candás, a 22 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

###### DE TEVERGA

###### ANUNCIO

D. Herminio García Ramos y Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: Que el día 12 de diciembre próximo, a las 10, 11 y 12 de la mañana respectivamente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde se celebrarán en estas Consistoriales, las subastas de productos maderables de los montes de utilidad pública de este concejo, denominados «Cuevalmundi El Grande» y «Rimenor», cuya relación del Distrito forestal se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 249, correspondiente al día 23 de octubre último, en el que también constan las tasaciones que servirán de tipo para dichas subastas e indemnizaciones a cargo de los rematantes, hallándose dicho periódico a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones que serán en pliegos cerrados, una para cada monte, acompañadas de la cédula personal del interesado y del justificante, de haber constituido el depósito en arcas municipales del diez por ciento de la tasación como fianza provisional, se presentarán durante media hora a contar desde la se-

ñalada para cada subasta, cuyo pliego de condiciones está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante elevará el depósito de referencia al veinte por ciento de la adjudicación en el momento de hacerse ésta, como fianza definitiva.

La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento, y éste podrá ejercitar el derecho de tanteo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Consistoriales de Teverga, 23 de noviembre de 1935.—Herminio García Ramos.

Modelo de proposición:

(Papel de 8.<sup>a</sup> clase).

D..., vecino de..., mayor de edad, provisto de la correspondiente cédula personal corriente que acompaña, ofrece por los productos maderables del monte..., la suma de..., (en letra) pesetas, o sean los mismos que figuran en el BOLETIN OFICIAL de 23 de octubre último, número 249, comprometiéndose al exacto cumplimiento de las condiciones que conoce con todo detalle.

(Fecha y firma).

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE PRAVIA

##### Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de esta fecha acordó admitir la demanda de pobreza que promovió el Procurador don Rafael Flórez, en nombre de D. Ene- mérito Muñiz López, vecino de Trubia, concejo de Oviedo, como representante legal de sus hijos menores, María de las Mercedes, Luis, Remedios, Rafael y Ene mérito Muñiz González, para litigar sobre abintestato de D. José López Martínez, fallecido en estado de soltero en la ciudad de la Habana y cuyo último domicilio en España fué el de Aces, de Candamo, mandando emplazar a cuantos se consideren con derecho a la herencia del mismo, desconocidos y con paradero ignorado y al Sr. Delegado del Abogado del Estado, para que dentro de nueve días, comparezcan y la contesten.

En su consecuencia, por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se confiere traslado de la expresada demanda de pobreza a cuantas personas, desconocidas y en ignorado paradero, se consideren con derecho a la herencia del D. José López Martínez, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Pravia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

#### DE CANGAS DE ONIS

Don Rafael Bonmatí Valero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cangas de Onis. Hago saber: Que por providencia

dictada con esta fecha a instancia de la representación actora en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado por el Procurador don Fernando Fernandez Rosete, en nombre de la Sociedad Anónima "Banco Herrero", domiciliada en Oviedo, contra don Saturnino Blanco Sanchez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Riera, en este concejo, sobre pago de cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, acordé sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles y semovientes que a continuación se expresan:

#### Inmuebles:

1.º En el pueblo de La Riera, la quinta parte proindiviso de una casa habitación en el sitio de La Abadía, compuesta de planta baja, principal y desván, que ocupa ciento veintidós metros cuadrados; linda por la izquierda, con otra casa de don Evaristo Blanco, y por los demás lados con camino. Tasada en mil pesetas.

2.º En el pueblo de la Riera, sitio de Camboroso, una finca a prado, cuya cabida es de dieciocho áreas, y linda al Norte, sebe, Oeste, Evaristo Blanco; Este, herederos de María Lopez, y Sur, los de Alonso Sanchez. Tasada en mil quinientas pesetas.

3.º En el mismo pueblo y sitio, otra finca a prado, llamada Camboroso de Abajo, que mide doce áreas, y linda Norte, sebe y camino; Este, Saturnino Blanco; Oeste, Domingo Granda, y Sur, herederos de Manuel Orreo. Tasada en mil pesetas.

4.º En los mismos términos y sitio que la anterior, un castañedo que mide seis áreas; linda Norte, terreno común; Este, herederos de Manuel Orreo, y por los demás vientos, Manuel Caso. Tasada en quinientas pesetas.

5.º En el mismo pueblo y sitio de La Piedra, otra finca destinada a prado, que mide veinte áreas cuarenta y seis centiáreas, y linda Este y Sur, con camino; Este, José Corro, y Norte, herederos de Rafael González. Tasada en mil quinientas pesetas.

#### Semovientes:

1.º Una vaca llamada Casina. Tasada en quinientas pesetas.

2.º Otra vaca llamada Mariella. Tasada en quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de diciembre próximo, a las once horas, y por tratarse de tercera subasta, las licitaciones no se sujetarán a tipo alguno; advirtiéndose que no han sido presentados los títulos de propiedad ni tampoco ha sido suplida su falta, quedando a cargo del rematante el obtenerlos, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el registro de la Propiedad, por lo que se refiere a los inmuebles, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por que salieron a subasta por segunda vez, es decir, el precio de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Cangas de Onis, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Rafael Bon-

matí.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

### EDICTO

#### DE BOAL

D. Juan Mendez Villamil, Juez municipal de Boal.

Haga saber, que en diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido por D. Benito Santa Eulalia, contra D.<sup>a</sup> Albina Sanchez, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

Casa-habitación, conocida con el nombre de Pilar del Santo, sita en esta villa, compuesta de piso, cuartos y desván, de once metros de frente por seis de fondo, pegante a la cual tiene un huerto por la parte de atrás, de cincuenta metros cuadrados, lindando todo, al Norte, con heredad de los Marqueses Berdin; Sur camino de la casa del cura; Este mas propiedad de Berdin y escalera que da acceso a la casa; Oeste con casa de herederos de Ignacio Fernandez. Tasada en tres mil pesetas.

La mitad del prado llamado Caleyó o de la Torre, sito en las afueras de esta villa, de quince áreas, que linda Norte con la otra mitad que fué adjudicada a D. Daniel Perez; Sur robleda de D. Eduardo Blanco; Este prado de D. Francisco Sanchez; Oeste camino Boal-Caleyó. Tasado en trescientas cincuenta pesetas; cuyos bienes fueron embargados en 24 de mayo último como de la propiedad de la demanda, habiéndose de celebrarse remate el día veintitres del próximo diciembre en la Audiencia de este Juzgado, a las diez horas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que no se ha suplido previamente la falta de títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la total tasación de aquellos bienes, y que para tomar parte de la subasta, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, o acreitar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

Dado en Boal a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Juan M. Villamil.—El Secretario, A. Gonzalez.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los ar-

tículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FANJUL ALONSO, Manuel, hijo de Carlos y Rosalia, natural de Folana, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión moldeador, de 21 años de edad, estatura un metro 588 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, color sano, frente ancha; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Batallón de Montaña, número siete, de guar-nición en Estella, (Navarra).

MARTINEZ GUTIERREZ, Amador, conocido por el Canelo, de 55 años, hijo de Juan y de Leocadia, natural de La Rebollada, concejo de Onis, de estado casado, de profesión labrador, con instrucción y con antecedentes penales, cuyo último domicilio lo tuvo en el pueblo de Salce, (Cabrales), partido judicial de Llanes, ignorándose su actual paradero aunque se dice reside ahora en Infiesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onis, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión por el sumario número 89 de 1933, que se reinstruye por el delito de hurto.

### Anuncios no oficiales

#### "LA BELMONTINA", S. A.

Por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Cabo Noval, 5, 2.º, izquierda, el día 19 del actual, a las cuatro de la tarde, o media hora después, en su caso, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22 de los Estatutos, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los mismos, siendo condición precisa depositar con cinco días de antelación a la fecha fijada para aquélla, las acciones en la Caja de la Sociedad o un resguardo de un establecimiento bancario, en el que se acredite las acciones que representa cada socio y la numeración de las mismas.

Es objeto de la presente convocatoria:

1.º Reforma de los Estatutos sociales.

2.º Ampliación de capital social.

3.º Emisión de obligaciones hipotecarias.

4.º Convenio de absorción de otra Sociedad y aprobación, en su caso, de la fórmula propuesta

Oviedo, 2 de diciembre de 1935. El Presidente del Consejo de Administración, Zoilo Tuñón y Palacio.

HALLAZGO de un perro de caza, blanco, con pintas canela. Se encuentra en Vaqueros, 5, Oviedo.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial